

COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN N°261/DES/23

Ref.: L.A.A N° 1798/B.ING.N°1/2022

Montevideo, 10 de Marzo de 2023.

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Licitación Abreviada Ampliada N° 1798/B.ING.°1/2022, que tiene por objeto la adquisición de "tractor de banda Tipo D6" por parte de la Brigada de Ingenieros N°1;

RESULTANDO: I) que se recibieron las ofertas de las Firmas DIESEL MOTOS COMPANY S.R.L, GENERAL POWER LTDA, GONZALEZ ELENA RICHARD HUMBERTO, INTERAGROVIAL S.A y PERTILCO S.A;

II) que, del estudio del expediente, se constata que existió una discrepancia en el texto del Pliego de Condiciones Particulares, en el resumen inicial del mismo se estableció, lo siguiente:..." **Discriminación de flete y seguro: la misma podrá realizarse indistintamente en el campo "Observaciones" y/o en la "Oferta Adjunta", sin que la falta en uno de ellos implique la desestimación de la oferta...**"; a su vez, en el punto 5.2 del mismo pliego, se establece que : "...en el caso que se presenten cotizaciones acorde a los *Términos Internacionales de Comercio 2020 (INCOTERMS 2020)*, deberá realizarse a valores C.I.P. Brigada de Ingenieros 1 (Aeropuerto, Puerto o Zona Franca), **con la discriminación de flete y seguro correspondiente en el campo "Observaciones", bajo apercibimiento de no considerarse su oferta**". Por tal motivo, la Administración considera conveniente desestimar el presente procedimiento;

III) que, atendiendo a lo anteriormente relacionado se desestimaré el presente procedimiento;

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los Decretos Nos. 377/98 de fecha 22/12/98, 150/12 de fecha 11/05/12 "TOCAF", 501/09 de fecha 28/10/09 y Resolución N°072/018 del C.G.E de 22/05/2018;

**EL SUB JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL
EJÉRCITO EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL
COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO**

R E S U E L V E:

- 1º) Desestímese el procedimiento, por lo expuesto en el punto II) del Resultando.

- 2º) Pase la O.R.T y A, a sus efectos.

CORONEL

MAUEL CAMEJO